



**Memorándum Internacional de Colaboración
Entre
La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT -
Chile) y la Universidad de Tilburg (Países Bajos)**

A. Participantes en el Memorándum

Este Memorándum se realiza entre la "Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – Chile" (a quien en lo sucesivo se denominará "CONICYT") y la Universidad de Tilburg¹.

CONICYT, según lo estipulado por el Decreto Supremo N° 664 de 2008 del Ministerio de Educación de Chile, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE, y sus modificaciones, es una de las entidades ejecutoras responsables de la implementación de las becas de estudios.

La Universidad de Tilburg declara ser una institución de educación superior y de investigación intensiva con domicilio en Warandelaan 2, 5000 LE, Tilburg, Países Bajos.

Las dos partes aceptan ser las "instituciones participantes" en este Memorándum de Colaboración.

B. Propósito del Memorándum

Este documento representa un acuerdo entre ambas "instituciones participantes" con el fin de cooperar, participar y dar seguimiento al cumplimiento de este Memorándum de Colaboración. El propósito del Memorándum es el de promover la formación de estudiantes chilenos en programas de postgrado (magister y doctorado) ofrecidos por la Universidad de Tilburg.

C. Intenciones de los Participantes

La intención de este Memorándum es determinar los siguientes compromisos para cada una de las partes firmantes del presente Memorándum Internacional de Colaboración:

¹ La Universidad de Tilburg funciona bajo el auspicio de la Tilburg University Foundation (*Stichting Katholieke Universiteit Brabant*).



1. Será responsabilidad de la Universidad de Tilburg otorgar a cada estudiante aceptado en la Universidad de Tilburg y seleccionado por CONICYT, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 664 de 2008 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, los siguientes beneficios:
 - a. Otorgar un 25% de descuento en los aranceles de los programas de magister (*Masters of Science, Masters of Arts y Research Masters*), cuyos aranceles son mayores a diez mil euros. No se podrá ofrecer descuentos en los aranceles de los programas que tienen el arancel mínimo requerido por el gobierno de los Países Bajos. La ley de los Países Bajos no lo permite.
 - b. Cubrir, para los alumnos de doctorado, el arancel completo durante los 3 años del programa de doctorado.
 - c. Otorgar a todos los estudiantes admitidos en un programa de magister un cupón para cursos de idioma gratuitos por el valor de 12 créditos ECTS. Estos cupones podrán ser utilizados durante los cursos de verano previos al inicio del programa, si hay cupos disponibles. Si no, estos cupos podrán ser utilizados durante el año académico.
 - d. Trabajar con CONICYT en establecer el proceso más adecuado para la implementación de la supervisión y el seguimiento de los becarios en la Universidad de Tilburg. Eso incluye apoyo para encontrar alojamiento y facilitar el proceso de visa, orientaciones antes de la salida y a la llegada, y el seguimiento del progreso académico de los becarios. Con el fin de otorgar esta asistencia, la Universidad de Tilburg designará una persona responsable de supervisar y hacer el seguimiento de los becarios.
 - e. Los becarios son responsables de entregar a tiempo la información necesaria, tener una identificación y documentos de viaje vigentes, y un seguro de responsabilidad civil y de salud adecuado.
2. De acuerdo a las facultades, criterios, montos, plazos, tipos de beca, y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 664/2008 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, CONICYT será responsable de los siguientes beneficios:
 - a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta Tilburg, Países Bajos, y un pasaje de retorno de Tilburg, Países Bajos, a Chile, en clase





económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda.

- b. El costo de matrícula y arancel, luego de los descuentos ofrecidos por la Universidad de Tilburg.
- c. Una asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudios en los Países Bajos.
- d. Una asignación de manutención mensual por el cónyuge.
- e. Una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años.
- f. Una asignación para gastos de instalación, por una sola vez, y una asignación de retorno, por una sola vez.
- g. Una asignación anual para compra de libros y/o materiales.
- h. Una prima anual por concepto de seguro médico.
- i. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, únicamente para becarias.
- j. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma, de corresponder.

D. Otras actividades

CONICYT y la Universidad de Tilburg, anualmente y de común acuerdo, podrán implementar otros programas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y recursos de ambas partes y a la normativa chilena.

CONICYT y la Universidad de Tilburg evaluarán el programa después del primer año de implementación y podrán, en conjunto, decidir cambios necesarios para la implementación óptima del acuerdo.

E. Other Provisions

1. Este Memorándum ha sido formulado en los idiomas inglés y español, ambas igualmente válidas. Cualquier traducción a otro idioma deberá establecer las mismas obligaciones descritas en el documento original. Cualquier otra traducción, no tendrá el carácter de oficial.





2. Este Memorándum expresa las intenciones de las instituciones participantes. Cualquier otro compromiso no incluido en este documento, no representa obligación para las instituciones participantes.
3. Este Memorándum tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha en que todos los procedimientos administrativos internos se hayan completado y aprobado por parte de las autoridades de cada país, sin perjuicio de continuar su vigencia respecto de los becados que se encuentren en la Universidad de Tilburg hasta la finalización de la beca. El Memorándum podrá ser prorrogado por un nuevo período de cinco años con el consentimiento de las instituciones participantes.
4. Este Memorándum puede ser concluido por cualquiera de las instituciones participantes dando una notificación por antemano de 90 días antes de la fecha en que se desea concluir la colaboración. Ninguna de las partes podrá perder sus derechos u obligaciones derivadas del presente acuerdo, sin el consentimiento escrito previo de las partes.
5. Las partes fijan sus domicilios en Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Sr. Henricus Martinus Cornelius Maria van Oorschot, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Universidad de Tilburg, está autorizado para representar a la Universidad de Tilburg de acuerdo a las facultades otorgadas por esta institución.

El Dr. José Miguel Aguilera está autorizado para representar a CONICYT, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a través del Decreto Supremo N° 222/2010, del Ministerio de Educación de Chile.

Firmado por y en representación de la Universidad de Tilburg.

Firmado por y en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

LUGAR: *Tilburg, Netherlands*
FECHA: *20-8-2012*

LUGAR: *Santiago, Chile*
FECHA: *12/07/2012*

H.M.C.M. van Oorschot
Presidente del Comité Ejecutivo
Universidad de Tilburg

Dr. José Miguel Aguilera
Presidente de CONICYT



Gezien voor legalisatie de handtekening van: *de heer H.M.C.M. van Urcelste*
Seen for legalization the signature of:
Vu pour légalisation la signature de:
Es wird hiermit beglaubigt dass die Unterschrift von:
Visto para legalización la firma de:

door mij, notaris, heden
by me, civil-law notary, this day
par moi-même, notaire, aujourd'hui le *30-08-2012*
von mir, Notar, anerkannt ist, heute den
por mi Notario Público, hoy el



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and appears to be the name of the notary, Mf. M.M. Eliens.